Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MDL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS

Auto. En la villa de Archena en doze dias del mes de sep.re mil setez.tos sesenta y dos a.s los señores Agustin Lopez, y Jph de Luna Alc.s ord.s de esta dha villa p.r S. M. Digeron q.e en el dia veinte y ocho de Junio pasado deste año fue requerida esta villa con despacho Vereda del S.or D.n Alberto de Suelbes, Corregidor y Justicia mayor de la Ciu.d de Murcia y su Reyno, y por el Veredero conductor se entrego a sus Merz.s un Pliego zerrado, al q.e habiendolo abierto se hallo una Real ordenanza de S. M. (q.e Dios g.e) su fha en el Real Sitio de Aranjuez a doze de Junio deste presente año, refrendada del Ex.mo S.or D.n Ricardo Vval, Secret.o de estado p.r lo tocante a Guerra, con otro Despacho Ynpreso de dho S.or Intend.te p.a la Quinta de ocho mil Hombres q.e se manda hazer en todos los Pueblos de sus Dominios, p.a el Replazo de los Regim.tos de Infanteria Española; Cuya regla y orden q.e se a de observar se prebiene p.r dha Real ordenanza; y p.r el Ynpreso de dho S.or Intend.te se prebiene a esta villa, q.e en el Prorrateo de los Nobez.s setenta y quatro Hombres q.e toco a este Reyno le a correspondido a esta dha villa dos Hombres de la hedad, y calidades prebenidas en la referida ordenanza, p.a cuyo efecto y cumplim.to de la Realm.te y Voluntad de S. M. y q.e no se retarde el Real Servicio en atenz.on a q.e en el dia veinte de Julio se devio haber alistado dhos dos Hombres repartidos a esta villa lo q.e a retardado varios motivos. Mandaron sus Merz.s se haga formal lista de todos los Hombres solteros q.e oy en esta dha villa Aptos a tomar las Armas, y p.a el Servicio, y Manejo dellas, no haziendo menz.on de los excluidos p.r dho S.or Intend.te teniendo presente p.r todo dha Real ordenanza; y se les notifique a Geronimo Benegas, y Fran.co Vera Melgarejo Regidores, y a Juan Terezo Pror. Sindico Gral. de esta dha